Defensa de la Gestión Comunitaria del Agua en Valle del Cauca, Municipio de Restrepo

Pontificia Universidad
JAVERIANA
Cali

¿QUIENES SOMOS?

- Clínica Jurídica de D.D.H.H. de la PUJ de Cali, formamos parte de un convenio entre nuestra Institución y American University de Washington.

- Trabajamos articulados con otras organizaciones de la Compañía de Jesús:
  a. Instituto Mayor Campesino (IMCA)
  b. La Clínica Jurídica de Derecho y Territorio de la PUJ Bogotá.

COTEXTO DEL AGUA

“ Es el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y domestico.” OG. No. 15 CODESC. UN

EL AGUA COMO BIEN ECONÓMICO.

VS

- EL AGUA COMO DERECHO FUNDAMENTAL.

Obligaciones

INTERNACIONALES	NACIONALES
▪ OBLIGACION DE RESPETO ▪ OBLIGACION DE CUMPLIR ▪ OBLIGACION DE PROTEGER	Se adhiere al ordenamiento jurídico las obligaciones establecidas en la OG. No.15. Se entiende adscrito al Bloque de Constitucionalidad , es un Derecho Fundamental por conexidad e innominado. Reconocido así por la jurisprudencia. Sentencia T- 740 de 2011.

PROBLEMAS EN RESTREPO (ADICIONALES A LA FORMALIZACIÓN)

- Mencionados por la población, aún pendientes de comprobación empírica:

  - Terratenientes (Ganaderos y Fruticolas) que:
    1. bloquean el acceso a las cuencas, nacimientos y bocatomas.
    2. Derrochan el suministro de agua, bajando sustancialmente el cause de los ríos y quebrada.

  - Multinacionales Papeleras que:
    1. No respetan la franja de protección de los ríos, sembrando cultivos forestales, que al talar reduce el cause de las aguas.
    2. Bloquean acceso a los nacimientos y bocatomas.

  - Otros:
    1. Porcicultura que deposita desechos y aguas residuales en los ríos.
    2. Tala de Guaduales, vitales para el ciclo del agua.

Ante esto: Poca o nula intervención de las autoridades administrativas , CAR (CVC).

PROYECCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

- Estado actual: Estamos estudiando los datos arrojados en las entrevistas y llenando las matrices, para poder encontrar el caso más ejemplar.
- Después de que realicemos una visita técnica a los acueductos, las estrategias a seguir son:

1. No litigiosas:

- Mesas de dialogo entre la población.
- Audiencia Temática ante la CIDH.
- Trabajo con medios de comunicación.

2. Litigiosas (Litigio Estratégico).

- Acciones constitucionales, Tutela o Popular según los casos que encontremos.
- Acción de inconstitucionalidad en contra del Decreto 421 del 2000.